



dependientes de este termino. Ultimamente acordó, que en vista de lo  
 que producan los arrendam<sup>tos</sup> y enajenam<sup>tos</sup> referidos, se calculara' lo  
 que podria' producir el repartim<sup>to</sup> del 25 p<sup>or</sup> 100 de las cuotas que estos vecinos  
 paguen por contribucion territorial al Estado y las dos tercena' partes de  
 otro veinticinco p<sup>or</sup> 100 con que los forasteros sin casa abierta en este termino  
 contribuyan por igual concepto, y si todo unido no fuera lo bastante  
 para cubrir el presupuesto de gastos, se procedera' a repartir entre  
 los vecinos prudentes de esta localidad el deficit que resulte con  
 arreglo a' los articulos que consuman de los gravados por esta jun-  
 ta municipal. Fue se remita copia de esta cota al Sr. Gobernador civil  
 de esta prov<sup>ia</sup> para que en su vista ordene a' esta Corporacion lo que estime  
 por conveniente. Con lo que se termino' la sesion que firmaran' los S<sup>rs</sup> pre-  
 sentes, de que como Sr<sup>o</sup>. Certifico. -

José Nogueras

Francisco Giménez

Marciano Martínez

Joaquín Fernández

Joaquín Pina  
Sr<sup>o</sup>. Int<sup>o</sup>

